Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONVENIO COLABORACION SISTEMA SPP FOSIS.

Chillán Viejo, 11 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 686

VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicio Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra, delega y actualiza atribuciones al administrador municipal, respectivamente, el D. A. Nº 2420, del 16.12.2010, que aprueba el presupuesto municipal 2011.

CONSIDERANDO

1.- La Resolución Exenta Nº 94, de l 18 de enero de 2011, que aprueba el Convenio de Colaboración entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1. **APRUEBASE** el Convenio de colaboración entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social representado por su director don Claudio Lapostol Vargas, por una parte y por la otra la I. Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su alcalde don Felipe Aylwin Lagos, dicho convenio pasa a formar parte integrante del presente decreto.

2. **IMPLEMÉNTESE** dicho programa de acuerdo a la propuesta del Fondo Solidario e Inversión Social de la Región del Bio Bio contenido en dicho convenio.

3. **DESIGNASE** como responsable del programa antes mencionado a Don Andrés León Sánchez, C.I 11.986.508-5, Director Desarrollo Comunitario; o quien subrogue o reemplace en el cargo mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/GGB/ALS/AFM
DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, DIDECO, CEDEP

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
FOSIS

TRAMITADO
FECHA : .....
18 ENE. 2011

MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION (SISTEMA SPP) QUE INDICA

CONCEPCIÓN, 18 ENE. 2011

RESOLUCION EXENTA N° 94

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989;
El Presupuesto aprobado por la Ley N° 20.481, sobre presupuesto para la Nación para el año 2011;
Lo dispuesto en la Resolución Afecta N° 235 de 29 de Septiembre de 2010 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y
Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01855 de 01 de Octubre de 2010 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
Lo preceptuado en la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar el Convenio de Colaboración entre FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL - FOSIS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, que tiene como objetivo inscribir a las personas que postularan a Programas FOSIS de la Región del Bio Bio a través del Sistema de Selección por Postulación (SPP) y en el cual se establecen las condiciones necesarias para implementar dicho Sistema de inscripción.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 07 de Enero de 2011, suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.

2. El Convenio de Colaboración que se aprueba por la presente Resolución se adjunta y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - VIII REGIÓN - DIRECTOR

CLAUDIO LAPOSTOL VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGION DEL BIO BIO

POR
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

MARIA EUGENIA TORREGROSA MUÑOZ
JEFA ADMINISTRACION Y FINANZAS
FOSIS REGION DEL BIO BIO

CONVENIO DE COLABORACION PARA INSCRIPCION DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL FOSIS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - REGION DEL BIO BIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Concepción a 07 de Enero de 2011, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, servicio público descentralizado, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", representado, según se acreditará, por su Director Regional, don CLAUDIO LAPOSTOL VARGAS, ambos con domicilio en Chacabuco Nº 1238 de esta ciudad, y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, RUT Nº 69.266.500-7, representada por el ALCALDE FELIPE AYLWIN LAGOS, ambos con domicilio en la ciudad de CHILLAN VIEJO calle Serrano N° 300,, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

I.- Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es trabajar con sentido de urgencia para erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile.

II.- Que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red en el ámbito local que apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

III.- Que FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, de manera transparente, informada, oportuna y menos compleja, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades, instalación de prácticas y procedimientos transparentes y condiciones de ser seleccionados/as. De esa manera se espera reposicionar el protagonismo de los usuarios/as, desde una perspectiva de ciudadanos activos y comprometidos con su proceso.

IV.- Que las Municipalidades, de acuerdo a la Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, son una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

V.- Que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, en el cumplimiento de sus fines y objetivos apoya el trabajo en conjunto con organismos públicos y privados, especialmente en lo relacionado con asegurar la transparencia, equidad y acceso a todos los recursos necesarios que las personas mejoren su condición de vida.

VI.- Que en atención a expresado precedentemente FOSIS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO han manifestado su propósito de aunar todos los esfuerzos de coordinación para generar una implementación adecuada del Sistema de Selección por Postulación, de manera de generar efectivamente una mayor cercanía entre los beneficiarios y las instituciones, así como reducir la complejidad de los procesos de selección, generando una mayor igualdad de oportunidades para todas las personas.

CONVIENEN

PRIMERO

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto, colaborar mutuamente y realizar todas las acciones necesarias para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" (SPP) a través de la atención ciudadana en la misma institución u organización, cuando corresponda, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS.

SEGUNDO

Con el fin de lograr los objetivos mencionados en la cláusula primera de este instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO se compromete a lo siguiente:

1. Designar un funcionario/a, para que desempeñe las funciones de coordinación del "Sistema de Selección por Postulación" (SPP), asuma la responsabilidad y rol de contraparte de FOSIS. Informar a FOSIS en caso de cambio de funcionario que desempeñe estas funciones.
2. Instruir a un funcionario/a que atienda a lo menos 4 horas durante la mañana de lunes a viernes, a personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que duren los procesos de postulación a los Programas de 2011, comunicando por escrito a FOSIS el nombre del funcionario/a designado. Del mismo modo se solicita nombrar en el mismo instrumento a la o la personas reemplazantes en el caso de faltar la o las personas designadas en primera instancia.
3. Para lo anterior, se debe disponer de una Oficina de fácil acceso para garantizar la atención igualitaria de todas las personas interesadas en postular.
4. Contar con un computador con acceso a Internet que le permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante que se le entregue al postulante.
5. Administrar un archivador con copia de comprobantes de postulaciones con nombre y firma del postulante según formato que proveerá FOSIS. Además de documentos específicos exigidos en determinados Programas.
6. Hacer uso responsable de la clave que proveerá FOSIS para el ingreso de postulaciones en Sistema SPP.
7. Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción municipal que no sea atribuible a FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario municipal o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

CUARTO

Por su parte FOSIS se compromete a:

1. Realizar una actividad de capacitación en Enero de 2011 a los(as) funcionarios(as) que reciban las postulaciones en el "Sistema Electrónico de Registro de Postulaciones" de FOSIS.
2. Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de apoyar la correcta ejecución del sistema.

QUINTO:

La institución publica o privada, deberá hacer uso adecuado de las claves de acceso al Sistema Informático SPP, restringiendo su uso sólo a funcionarios/as autorizados/as, situación que fue debidamente informada a FOSIS. Igualmente todos los funcionarios deberán guardar reserva de la información, evitando hacer uso indebido de ella.

SEXTO

En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del presente Convenio, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso que no fuera posible llegar a una solución conveniente, FOSIS se reserva el derecho de poner término unilateralmente a este Convenio.

Así mismo, en el evento que la institución no de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Artículo Quinto, FOSIS también se reserva el derecho de poner termino en forma unilateral al presente Convenio.

SEPTIMO

El presente convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2011, contemplando todos los procesos de postulación que informe FOSIS durante el año.

OCTAVO

Para todos los efectos legales las partes involucradas se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Concepción.

NOVENO

La personería de don CLAUDIO LAPOSTOL VARGAS, para actuar en representación del FOSIS, consta en Resolución Afecta Nº 235 de 29 de Septiembre de 2010 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y en la Resolución Exenta N° 01855 de 01 de Octubre de 2010 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

La personería de don FELIPE AYLWIN LAGOS para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO consta en Sentencia de Proclamación N° 12.

DÉCIMO

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.

En comprobante y previa lectura, firman en señal de aceptación

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL · VIII REGIÓN · DIRECTOR

CLAUDIO LAPOSTOL VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGION DEL BIO BIO

ALCALDE · CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO